

**"Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes"**



Gobierno de Monterrey



Secretaría del Ayuntamiento

Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia

Monterrey, Nuevo León, a 15 de Mayo de 2023.

**INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN**

AL C. PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL NEGOCIO DENOMINADO [REDACTED]

[REDACTED]

- - Visto para resolver el procedimiento llevado a cabo con motivo del Acta de Inspección y Vigilancia Relativa al Incumplimiento del Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey, Nuevo León, con número de folio 10/1104/2023, de fecha 5/5/2023, levantada por el Inspector adscrito a la Dirección de Inspección Urbana, Ecología y Servicios Públicos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León el ING. HECTOR ALONSO IBARRA OVIEDO, aplicada al C. PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL NEGOCIO denominado [REDACTED] en virtud de haber cometido una infracción al Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey, Nuevo León, específicamente el Artículo 10, POR NO ACREDITAR CON DOCUMENTACIÓN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y CONFINAMIENTO FINAL DE LA BASURA QUE GENERA EL NEGOCIO, habiéndose registrado dicha falta en el domicilio ubicado en la [REDACTED]

Una vez transcurrido el plazo otorgado para hacer efectivo su Derecho de Audiencia y tomando en consideración que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 3, 5 y 43 fracciones III y VII, 61, 63, 64 y 65 del Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey, Nuevo León, procede a calificar la referida infracción en términos del artículo 55 del aludido Reglamento, con 150 cuotas de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de haber cometido la infracción. Así lo acuerda y firma el Director General de Control Regulatorio y Vigilancia del Municipio de Monterrey, con fundamento en el artículo 25 fracción XV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey y de los artículos 2, 6, 7, 14 fracción III, 86, 96, 222 y demás relativos a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, CONSTE.-----

EL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, EL CUAL ENTREGUE A UNA PERSONA QUIEN DIJO LLAMARSE \_\_\_\_\_ Y SE OSTENTÓ COMO \_\_\_\_\_ Y CUYA MEDIA FILIACIÓN ES \_\_\_\_\_

SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 20 DEL MES DE Julio DEL AÑO 2023.

Hector Alonso Ibarra Oviedo  
C.NOTIFICADOR  
NO. CREDENCIAL 212367

PERSONA QUE RECIBE LA DILIGENCIA  
SE IDENTIFICA CON \_\_\_\_\_  
NO. \_\_\_\_\_

En caso de que el visitado o su representante legal con el que se atendió la diligencia, se negara a firmar este documento, anotar las causas que este exprese: Se dejó pegu en el negocio y no se quisieron identificar